



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### **Resolución de 24/03/2025 de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se aprueba el deslinde del Mup nº 1 Quintos de Mora del catálogo de Toledo, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales y sito en el término municipal de Los Yébenes. Expediente: id 4095**

Examinado el expediente de Deslinde del Monte de Utilidad Pública, Quintos de Mora, n.º 1 del Cup de Toledo, perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales y sito en el término municipal de Los Yébenes, resulta lo siguiente:

#### **Antecedentes de hecho**

Primero. - En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 82 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se redactó una Memoria Preliminar con fecha 18 de octubre de 2023.

Segundo. - La Delegada Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo, acordó la práctica del deslinde por Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2023, según procedimiento de deslinde por segunda fase.

Tercero. - Dicho Anuncio fue remitido al Diario Oficial de Castilla-La Mancha (en adelante DOCM) siendo publicado en el DOCM nº 212, de fecha 6 de noviembre de 2023.

El Anuncio fue publicado en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Los Yébenes, Los Cortijos y Retuerta del Bullaque, entre las fechas el 8 al 28 de noviembre de 2023, expidiendo los correspondientes certificados los tres Ayuntamientos.

Y también se publicó en los Boletines oficiales de las provincias de Toledo (BOP Toledo núm. 211 de 6 de noviembre de 2023) y de Ciudad Real (BOP Ciudad Real núm. 210 de 2 de noviembre de 2023).

Con fecha 19 de octubre de 2023 se envió una comunicación al Registrador de la Propiedad de Orgaz (Toledo) indicándole que se iniciaba el deslinde del monte para que tuviese lugar la práctica de la nota al margen de deslinde de este monte. Este registro envía nota simple informativa con fecha 7 de marzo de 2024, con la confirmación de haber efectuado la correspondiente nota al margen.

También fueron debidamente notificados los colindantes particulares según consta en el Catastro, con acuses de recibo, que debidamente cumplimentados obran en el expediente.

Con fecha 20 de noviembre de 2023 se remitió notificación tanto al Diario Oficial de Castilla-La Mancha como al Boletín Oficial del Estado (BOE) para la publicación del contenido del Anuncio de Deslinde del MUP n.º 1 "Quintos de Mora" en la que se incluían los interesados a los que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva ésta no se pudo practicar. El DOCM publicó dicha notificación el 27 de noviembre de 2023 (DOCM núm. 227) y el BOE publicó dicha notificación el 1 de diciembre de 2024 (BOE núm. 287 Supl. N).

Cuarto. - En el Anuncio se indicó la fecha y lugar prevista para el inicio del apeo, el 4 de abril de 2024, en la Casa Forestal del Centro Quintos de Mora. Asimismo, se indicó a los particulares afectados que disponían de un periodo de 45 días para presentar documentación que conviniera a su derecho.

Quinto. - En el periodo de presentación de documentación, los siguientes afectados por el expediente presentaron documentación:

- Con fecha 8 de noviembre de 2023 se recibe documentación presentada por la Mercantil Sociedad Cinegética el Gavilán SL'.

- Con fecha 5 de diciembre de 2023 se recibe documentación presentada por Dña. María Carolina Navarro Santos.

- Con fecha 11 de diciembre de 2023 se recibe documentación presentada por D. Jesús Navarro Serrano.

- Con fecha 12 y 13 de diciembre de 2023 se recibe documentación presentada por D. Antonio Prieto Perea y Dña. María Dolores Prieto Perea.

- Con fecha 20 de diciembre de 2023 se recibe documentación presentada por el Ayuntamiento de Los Cortijos.

- Con fecha 3 de enero de 2024 se recibe documentación presentada por Dña. María Pilar García Santos.

- Con fecha 10 de enero de 2024 se recibe documentación presentada por las Mercantiles Representaciones Internacionales Delegadas, SA y Comercial Financiera de Administración de Títulos y Valores, SA

- Con fecha 11 de enero de 2024 se recibe documentación presentada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Sexto. - Con fecha 5 de marzo de 2024 se emite Informe Jurídico sobre reconocimiento y clasificación de fincas o derechos, según prevé el artículo 100 del Reglamento de Montes. En el Informe se califica la eficacia jurídica de los títulos presentados, al efecto de acreditar el dominio o la posesión de las fincas a que se refiera, y además establece una clasificación de los documentos aportados en dos grupos. La clasificación de fincas que se realizó fue la siguiente:

- Sociedad Cinegética el Gavilán, SL. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo A.



- Doña María Carolina Navarro Santos. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo B.
  - Don Jesús Navarro Serrano. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo B.
  - Don Antonio Prieto Perea y doña María Dolores Prieto Perea. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo B.
  - Ayuntamiento de Los Cortijos. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo B.
  - Doña María Pilar García Santos. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo B.
  - Las sociedades Representaciones Internacionales Delegadas, SA y Comercial Financiera de - Administración de Títulos y Valores, SA. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo A.
  - OAPN. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo A.
- Séptimo. - Con fecha 19 de marzo de 2024 se emite Informe Técnico del Ingeniero Operador César Ángel Sanz Castro, sobre reconocimiento y clasificación de fincas o derechos según prevén los artículos 101 y 102 del Reglamento de Montes. El informe técnico clasificó las fincas de la siguiente forma:
- Sociedad Cinegética el Gavilán, S.L. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo C.
  - Doña María Carolina Navarro Santos. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo D.
  - Don Jesús Navarro Serrano. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo B.
  - Don Antonio Prieto Perea y doña María Dolores Prieto Perea. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo D.
  - Ayuntamiento de Los Cortijos. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo D.
  - Doña María Pilar García Santos. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo B.
  - Las sociedades Representaciones Internacionales Delegadas, SA y Comercial Financiera de Administración de Títulos y Valores, SA. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo A.
  - OAPN. La finca a la que se refieren los documentos se incluyó en el Grupo A.
- En consecuencia, hubo que acordar la práctica de dos anotaciones preventivas de deslinde sobre fincas o derechos que pudieran resultar afectadas total o parcialmente por la resolución final del expediente. Las dos fincas en las que se practican anotaciones preventivas son las siguientes:
- La finca que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena a favor de la Sociedad Cinegética el Gavilán SL
  - La finca que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena a nombre de Don Antonio Prieto Perea y Doña María Dolores Prieto Perea.
- Una vez suscritos los informes anteriormente citados se recibe documentación presentada por D. Antonio Prieto Perea y Dña. María Dolores Prieto Perea con fecha 3 de abril de 2024.
- Octavo. - El día 4 de abril de 2024, se levantó acta de la operación de apeo, haciendo mención de los asistentes al mismo, bien con carácter oficial o interesado; con las firmas de cada uno de ellos. Se describió la posición de los piquetes establecidos para definir los linderos del monte, dejando constancia en el acta de cualquier singularidad de cada colindancia.
- Noveno. - Se elaboró un plano del monte deslindado suscrito por el Ingeniero Operador y por el Jefe de Servicio de Medio Natural, a escala adecuada.
- En el plano se señalan los puntos donde se colocaron los piquetes de deslinde, número y orden de cada uno de ellos, los accidentes topográficos, como arroyos, caminos, etc., nombres de propietarios de fincas colindantes, la escala del plano y el cuadro de signos convencionales.
- Juno con el plano de deslinde se elaboró un registro topográfico donde se recogen las coordenadas Utm (Datum Etrs89 y huso 30) de los piquetes de deslinde, distancias y ángulos de giro entre cada uno de ellos, quedando de esta forma georreferenciado el perímetro del monte y permitiendo de esta forma su representación en cualquier tipo de cartografía.
- Décimo.- Con fecha 28 de junio de 2023 el Ingeniero Operador, dentro del plazo establecido en el artículo 119 del Reglamento de Montes, redactó un informe, donde reseña la presentación documental por particulares, al tiempo que expone las razones para admitir o negar las pretensiones de los interesados y da cuenta de las decisiones adoptadas en todo lo actuado hasta el momento, remitiendo al Jefe de Servicio de Medio Natural el expediente de deslinde para que este pueda continuar su tramitación reglamentaria dando vista al expediente.
- Decimoprimer.- Conforme prescribe el artículo 120 del Reglamento de Montes a propósito de la tramitación de los procedimientos administrativos de deslinde, se puso en conocimiento de todos los interesados, mediante Anuncio de 3 de julio de 2024, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo (DOCM núm. 133, de 11 de julio de 2024, pág. 22819), el inicio del período de vista y audiencia del expediente; siendo el período de vista de quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones oportunas.
- Con fecha 10 de julio de 2024 se publicó el Anuncio de exposición pública y audiencia del deslinde del MUP n.º 1 "Quintos de Mora" en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo (BOP Toledo núm. 130, de 10 de julio de 2024).



Así mismo, con fecha 4 de julio de 2024 se remitió el Anuncio de exposición pública y audiencia del deslinde del MUP n.º 1 "Quintos de Mora" al Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para su inserción. Siendo publicado el anuncio en el BOP de Ciudad Real el 8 de julio de 2024 (BOP Ciudad Real núm. 131, de 8 de julio de 2024, pág. 6165).

Igualmente, el 11 de julio de 2024, se remitió notificación a los Ayuntamientos de Los Yébenes, Los Cortijos y Retuerta del Bullaque para que fijasen el Anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El 6 de agosto de 2024, el Ayuntamiento de Los Yébenes expidió certificación oficial, de haber estado expuesto el Anuncio en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento, desde el día 16 de julio hasta el 5 de agosto de 2024.

El 2 de agosto de 2024, el Ayuntamiento de Los Cortijos expidió certificación oficial, de haber estado expuesto el Anuncio en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento, desde el día 12 de julio hasta el 1 de agosto de 2024.

El 8 de agosto de 2024, el Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque expidió certificación oficial, de haber estado expuesto el Anuncio en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento, desde el día 12 de julio hasta el 1 de agosto de 2024.

El 10 de julio de 2024 se notificó igualmente el Anuncio del inicio del período de vista y audiencia del expediente, a los titulares colindantes que constaban en el Catastro de Rústica, con sus acuses de recibo, los cuales debidamente cumplimentados obran en el expediente.

Durante este periodo la relación de interesados que consultaron el expediente, fueron: representante del Ayuntamiento de Los Cortijos, representante de la mercantil Sociedad Cinegética el Gavilán SL, representante de la mercantil Comercial Financiera Administración Títulos Valores S.A., representaciones y representante de Antonio y María Dolores Prieto Perea.

Durante el período de alegaciones se recibieron 2 reclamaciones sobre la práctica del apeo y sobre la propiedad de terrenos que hayan sido atribuidos al monte durante la práctica del deslinde del monte.

Decimosegundo.- Con fecha 3 de febrero de 2025, el Jefe del Servicio de Medio Natural, emite un informe propuesta, considerando que la tramitación del procedimiento de deslinde se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de aplicación. Y se eleva el expediente a esta Dirección General para su resolución.

Decimotercero.- Con fecha 19 de marzo de 2025, el Servicio Jurídica de la Consejería de Desarrollo Sostenible informa favorablemente el informe propuesta de MUP n.º 1 el Quintos de Mora.

### **Actuación del Ingeniero Operador**

En el Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2023, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo para la práctica del deslinde del monte Quintos de Mora, n.º 1 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo, se designó a César Ángel Sanz Castro, para la realización de las operaciones de deslinde.

El Jefe de Servicio de Medio Natural de Toledo mostró su acuerdo con las labores realizadas por el Ingeniero Operador, desde su nombramiento, con relación a las tareas propias del deslinde, a saber:

- Redacción de una Memoria Preliminar en la que se plasman los análisis realizados de la documentación disponible y los recorridos sobre el terreno.

- Análisis sobre el terreno de la documentación disponible con objeto de determinar los linderos generales con que el monte está inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo y realización de la clasificación de fincas o derechos establecida en los artículos 101 y 102 del Reglamento de Montes.

- Apeos y Actas: Para la ejecución de los apeos y formación de las actas se ha seguido el Reglamento de Montes. Los piquetes señaladores de cambios acusados de dirección, o cambios de colindancia son fundamentalmente estaquillas de madera hincadas en el punto en el que se encontraba el fenómeno físico que se quería señalar, marcando con pintura sobre roca cuando se hacía imposible el clavar la estaquilla.

Las actas se redactaron de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 116 del Reglamento de Montes en cuanto a contenido y detalle. El inicio del apeo se realizó en el lugar, día y hora indicada en el Anuncio de 6 de noviembre de 2023 (DOCM N.º 212, de 6 de noviembre de 2023 y el BOE núm. 287, de 1 de diciembre de 2023).

- El plano levantado al efecto cumple con todos los requisitos que establece el artículo 118 del Reglamento de Montes. Acompaña al plano un registro topográfico suficientemente completo como para poder replantear cualquier piquete mediante el empleo de técnicas topográficas tradicionales o bien mediante GPS.

- Adecuado seguimiento de la tramitación posterior de la Vista del Expediente con atención personalizada a los interesados.

### **Reclamaciones**

Durante el plazo para formular reclamaciones, se recibieron 2 reclamaciones sobre la práctica del apeo y sobre la propiedad de terrenos que hayan sido atribuidos al monte durante la práctica del deslinde del monte, las reclamaciones siguientes, sintetizadas y diferenciadas según su presentante son:

La Mercantil Sociedad Cinegética el Gavilán SL, mediante escrito de fecha 16 de julio de 2024, complementado por otro, de fecha 24 de septiembre de 2024, alegando (1) disconformidad con la



ejecución material del deslinde; (2) ausencia de observancia y respeto de la propiedad registral, de la delimitación catastral de la finca afectada y del aprovechamiento que se ha hecho de la misma; y (3) la posesión pública, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años del pedazo de monte objeto de deslinde, en base a la existencia de una alambrada, levantada con anterioridad al año 1972.

Doña María Dolores y don Antonio Prieto Perea, mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2024 alegando (1) disconformidad con la clasificación jurídica de los documentos por ellos presentados, acreditativos de su titularidad y con la clasificación de sus fincas realizada por el Ingeniero Operador; (2) la inadecuada justificación, aplicación y desarrollo del procedimiento de deslinde; y (3) la adquisición del terreno de monte objeto de controversia, por «prescripción adquisitiva», al haberlo poseído quieta, pública, pacífica e ininterrumpidamente durante, al menos cincuenta y dos años.

Junto a éstas, fuera del plazo habilitado para la interposición de reclamaciones, con registro de salida de 27 de noviembre de 2024, doña Beatriz García López, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Cortijos (Ciudad Real) presenta un documento complementario de otro, incorporado al procedimiento durante el plazo del art. 94 Reglamento de Montes. A ninguno se le ha otorgado la consideración de reclamación.

- El 18 de diciembre de 2024, la letrada de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, doña Lucía María González Díaz, emite informe recogiendo los argumentos jurídicos, desestimando y no accediendo a las pretensiones sobre la propiedad efectuadas por la Sociedad Cinegética el Gavilán, SL dado que la pretendida prescripción adquisitiva extraordinaria alegada por dicha sociedad por el transcurso del plazo de treinta años, que tendrían que ser siempre anteriores a la entrada en vigor de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes, el 22 de febrero de 2004, que en su artículo 14 expresamente dispone la imprescriptibilidad de los montes del dominio público forestal, ha quedado totalmente desvirtuada al quedar probado en el expediente que el cerramiento cinegético de la parte del Monte "Quintos de Mora" colindante con la finca "El Gavilán" se debió de efectuar con posterioridad al mes de octubre de 1982 habiendo transcurrido por tanto, en el mejor de los supuestos, veintiún años y no los treinta años exigidos por el artículo 1959 del Código Civil.

- El 18 de diciembre de 2024, la letrada de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, doña Lucía María González Díaz, emite informe recogiendo los argumentos jurídicos, desestimando y no accediendo a las pretensiones sobre la propiedad efectuadas por los señores don Antonio y doña María Dolores Prieto Pere dado que la pretendida prescripción adquisitiva extraordinaria alegada por dicha sociedad por el transcurso del plazo de treinta años, que tendrían que ser siempre anteriores a la entrada en vigor de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes, el 22 de febrero de 2004, que en su artículo 14 expresamente

- Dispone la imprescriptibilidad de los montes del dominio público forestal, ha quedado totalmente desvirtuada al quedar probado en el expediente que el cerramiento cinegético de la parte del Monte "Quintos de Mora" colindante con la finca "Navalcayar o Navalcallar" se debió de efectuar con posterioridad al mes de octubre de 1982 habiendo transcurrido, por tanto, en el mejor de los supuestos, veintiún años y no los treinta años exigidos por el artículo 1959 del Código Civil.

- El 27 de diciembre de 2024, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha emite informe sobre la reclamación del Ayuntamiento de Los Cortijos, recogiendo los argumentos jurídicos y se concluye en no considerar como escritos de alegaciones ninguno de los dos escritos presentados por el Ayuntamiento de Los Cortijos, en el procedimiento administrativo de deslinde, por haberse presentado fuera del plazo establecido en los artículos 119 y 120 del Decreto 485/1962 por el que se aprueba el Reglamento de Montes. El Ayuntamiento de Los Cortijos presentó su escrito con fecha de 27 de noviembre de 2024, fuera del plazo habilitado para la audiencia y la información pública y, es complementario o de subsanación de otro escrito, de fecha 20 de diciembre de 2023, que tampoco tiene la consideración de alegación.

- El 21 de enero de 2024, el Organismo Autónomo Parques Nacionales, como propietario del monte, emite informe donde comparte los argumentos jurídicos recogidos en los informes del letrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 18 de diciembre de 2024 y 27 de diciembre de 2024.

Vistos.- El Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 1676/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Conservación de la Naturaleza; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes.

### Fundamentos de Derecho

Primero: El expediente ha sido tramitado conforme a lo preceptuado en el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos.

Segundo: El apeo del deslinde se realizó con la conformidad de la Entidad propietaria del Monte.

Tercero: La parte del Monte de Utilidad Pública deslindado ha quedado perfectamente definido en toda su longitud y se corresponde con la descripción recogida en las Actas de Apeo, Registro Topográfico, Plano de Deslinde resultante y demás documentos que obran en el expediente.



Cuarto: Durante el periodo de vista del expediente se presentaron alegaciones que fueron desestimadas.

Quinto: El Jefe del Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible, ratifica en su informe la propuesta del Ingeniero Operador proponiendo su aprobación en la forma que figura en el expediente.

En consecuencia, y a la vista de estos antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, la Consejería de Desarrollo Sostenible RESUELVE:

Primero. Aprobar el deslinde del Monte de Utilidad Pública, Quintos de Mora, n.º 1 del C.U.P. de Toledo, perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales y sito en el término municipal de Los Yébenes, de acuerdo con las Actas, Registro Topográfico y Plano que figuran en el Expediente.

Quedando el monte con la descripción siguiente:

- Provincia: Toledo.
- Número del catálogo: 1
- Nombre: Quintos de Mora
- Término municipal: Los Yébenes
- Pertenencia: Organismo Autónomo Parques Nacionales.

**- Límites:**

- Norte: monte del Estado y propiedades particulares de Retuerta de Bullaque.
- Este: propiedades particulares de Los Yébenes.
- Sur: propiedades particulares de Los Cortijos.
- Oeste: propiedades particulares de Retuerta de Bullaque.

**- Cábida Total y Pública:**

Superficie total del monte: 6.670,69 ha

Superficie de enclavados: 32,81 ha

• Cabida de enclavados:

• Enclavado A: 32,78 ha

• Enclavado B: 0,03 ha

Superficie Pública del Monte: 6.591,77 ha

Superficie de dominio público: 46,11 ha

• Superficie pública resultante: 6.637,88 ha

**- Enclavados: A y B**

**- Servidumbres:** las habituales de paso por caminos.

Se reconoce el derecho de abrevar en la Fuente del Común a los ganados que pasten en los estados sin ocupar más que 45 varas alrededor de la fuente.

Se reconoce como pertenecientes al predio de Las Navas, la mitad del agua de la Fuente de Las Navas, pudiendo abrevar los ganados que pasten en este citado predio y en el monte público indistintamente y pudiendo penetrar los ganados de una y otra parte 45 varas a cada lado del abrevadero, no existiendo inconveniente en que el propietario de Las Navas construya un abrevadero artificial en el límite del monte o en terreno de su pertenencia.

Segundo. Que se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral, en cuanto resultase contradictoria con la descripción de la superficie monte.

Tercero. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real.

Cuarto. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad de Orgaz.

Quinto. - Que, a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN MES, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la interposición de cualquier recurso administrativo, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Recurso reposición <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGW>



ANEXO: PLANO DEL DESLINDE DEL MUP Nº 1 "QUINTOS DE MORA"



Código de verificación: 2025.00001870  
Puede realizar la verificación del documento en <http://bop.diputoledo.es/webEboP/csv.jsp>



**ANEXO: REGISTRO TOPOGRÁFICO DE LA OPERACIÓN DE DESLINDE DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA DENOMINADO “QUINTOS DE MORA” NÚMERO 1 DEL CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, PERTENECIENTE AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES Y SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS YÉBENES (TOLEDO).**

PERÍMETRO EXTERIOR

PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
1	0	407.140,74	4.367.413,24			
				158,92	246,14	1-2
2	246,14	407.229,17	4.367.183,53			
				158,73	246,99	2-3
3	493,13	407.318,75	4.366.953,36			
				144,2	172,43	3-4
4	665,57	407.419,61	4.366.813,50			
				144,15	185,48	4-5
5	851,04	407.528,24	4.366.663,16			
				125,33	256,27	5-6
6	1.107,32	407.737,30	4.366.514,94			
				123,47	173,15	6-7
7	1.280,47	407.881,75	4.366.419,46			
				123,09	88,02	7-8
8	1.368,49	407.955,50	4.366.371,41			
				124,42	60,27	8-9
9	1.428,77	408.005,22	4.366.337,34			
				158,36	79,88	9-10
10	1.508,64	408.034,67	4.366.263,09			
				173	82,67	10-11
11	1.591,31	408.044,74	4.366.181,04			
				173,23	110,52	11-12
12	1.701,83	408.057,77	4.366.071,29			
				173,18	153,54	12-13
13	1.855,36	408.076,00	4.365.918,84			
				148,99	205,46	13-14



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
14	2.060,82	408.181,85	4.365.742,75			
				149,3	162,47	14-15
15	2.223,29	408.264,79	4.365.603,04			
				131,48	49,61	15-16
16	2.272,91	408.301,96	4.365.570,18			
				143,25	46,13	16-17
17	2.319,03	408.329,56	4.365.533,22			
				180,39	74,53	17-18
18	2.393,57	408.329,05	4.365.458,69			
				175	167,69	18-19
19	2.561,26	408.343,68	4.365.291,64			
				174,21	232,82	19-20
20	2.794,08	408.367,19	4.365.060,01			
				172,91	215,35	20-21
21	3.009,42	408.393,78	4.364.846,31			
				165,9	283,66	21-22
22	3.293,09	408.462,87	4.364.571,19			
				145,12	153,64	22-23
23	3.446,72	408.550,74	4.364.445,16			
				110,01	148,74	23-24
24	3.595,47	408.690,50	4.364.394,26			
				96,56	173,09	24-25
25	3.768,56	408.862,46	4.364.374,49			
				125,11	101,21	25-26
26	3.869,77	408.945,26	4.364.316,28			
				104,27	140,09	26-27
27	4.009,86	409.081,03	4.364.281,75			
				104,37	182,31	27-28
28	4.192,17	409.257,63	4.364.236,50			
				104,76	150,71	28-29
29	4.342,88	409.403,37	4.364.198,11			



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
				104,67	188,62	29-30
30	4.531,50	409.585,84	4.364.150,35			
				103,64	77,92	30-31
31	4.609,42	409.661,56	4.364.131,97			
				124,86	37,41	31-32
32	4.646,83	409.692,26	4.364.110,59			
				124,33	39,52	32-33
33	4.686,35	409.724,90	4.364.088,30			
				121,07	18,76	33-34
34	4.705,11	409.740,97	4.364.078,62			
				124,64	49,07	34-35
35	4.754,18	409.781,34	4.364.050,73			
				124,95	221,66	35-36
36	4.975,84	409.963,03	4.363.923,76			
				151,69	96,37	36-37
37	5.072,21	410.008,74	4.363.838,92			
				152,27	106,09	37-38
38	5.178,30	410.058,10	4.363.745,01			
				154,81	88,49	38-39
39	5.266,79	410.095,76	4.363.664,93			
				148,77	111,44	39-40
40	5.378,23	410.153,54	4.363.569,64			
				219,35	143,98	40-41
41	5.522,21	410.062,24	4.363.458,31			
				183,29	122,86	41-42
42	5.645,07	410.055,19	4.363.335,65			
				206,86	119,73	42-43
43	5.764,80	410.001,10	4.363.228,84			
				195,19	227,59	43-44
44	5.992,39	409.941,46	4.363.009,20			



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
				196,03	246,72	44-45
45	6.239,11	409.873,34	4.362.772,07			
				195,77	252,68	45-46
46	6.491,80	409.804,66	4.362.528,90			
				195,69	272,62	46-47
47	6.764,41	409.730,91	4.362.266,45			
				196,41	252,28	47-48
48	7.016,69	409.659,66	4.362.024,44			
				196,83	259,75	48-49
49	7.276,44	409.584,44	4.361.775,82			
				196,73	209,25	49-50
50	7.485,69	409.524,20	4.361.575,43			
				196,34	214,89	50-51
51	7.700,58	409.463,73	4.361.369,22			
				196,2	174,88	51-52
52	7.875,46	409.414,93	4.361.201,29			
				195,23	205,65	52-53
53	8.081,11	409.360,92	4.361.002,86			
				198,38	213,44	53-54
54	8.294,55	409.293,63	4.360.800,30			
				195,69	220,24	54-55
55	8.514,80	409.234,09	4.360.588,26			
				196,6	185,82	55-56
56	8.700,61	409.180,99	4.360.410,19			
				196,16	250,02	56-57
57	8.950,64	409.111,39	4.360.170,05			
				194,37	125,61	57-58
58	9.076,25	409.080,22	4.360.048,37			
				192,92	267,65	58-59
59	9.343,89	409.020,37	4.359.787,50			
				193,02	122,50	59-60



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
60	9.466,39	408.992,78	4.359.668,15			
				191,97	16,08	60-61
61	9.482,47	408.989,44	4.359.652,42			
				194,09	149,44	61-62
62	9.631,91	408.953,19	4.359.507,44			
				191,77	148,11	62-63
63	9.780,02	408.922,87	4.359.362,47			
				194,98	18,28	63-64
64	9.798,30	408.918,15	4.359.344,81			
				185,13	20,66	64-65
65	9.818,96	408.916,30	4.359.324,23			
				184,75	194,73	65-66
66	10.013,69	408.900,19	4.359.130,17			
				192,09	154,42	66-67
67	10.168,11	408.867,84	4.358.979,18			
				195,29	154,88	67-68
68	10.322,99	408.826,99	4.358.829,78			
				208,56	84,96	68-69
69	10.407,95	408.786,37	4.358.755,16			
				193,03	210,82	69-70
70	10.618,77	408.738,85	4.358.549,77			
				203,26	112,38	70-71
71	10.731,15	408.694,47	4.358.446,52			
				195,76	244,10	71-72
72	10.975,25	408.628,17	4.358.211,60			
				196,26	236,38	72-73
73	11.211,63	408.561,99	4.357.984,67			
				196,31	187,94	73-74
74	11.399,57	408.509,22	4.357.804,29			
				195,53	177,69	74-75



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
75	11.577,26	408.461,64	4.357.633,09			
				296,67	131,07	75-76
76	11.708,33	408.344,51	4.357.691,91			
				129,82	117,97	76-77
77	11.826,30	408.253,90	4.357.767,45			
				149,75	87,37	77-78
78	11.913,67	408.209,88	4.357.842,92			
				299,16	139,04	78-79
79	12.052,71	408.088,46	4.357.910,66			
				290,89	90,20	79-80
80	12.142,91	408.004,19	4.357.942,83			
				276,78	91,52	80-81
81	12.234,43	407.913,31	4.357.953,63			
				260,33	187,29	81-82
82	12.421,72	407.728,68	4.357.922,17			
				268,63	113,28	82-83
83	12.535,00	407.615,43	4.357.919,47			
				267,04	46,26	83-84
84	12.581,26	407.569,23	4.357.917,09			
				220,57	174,59	84-85
85	12.755,85	407.455,68	4.357.784,47			
				221,46	242,35	85-86
86	12.998,20	407.295,23	4.357.602,84			
				235,03	180,27	86-87
87	13.178,47	407.147,50	4.357.499,53			
				235,23	187,18	87-88
88	13.365,65	406.993,75	4.357.392,78			
				234,64	194,73	88-89
89	13.560,38	406.834,93	4.357.280,10			
				213,38	220,27	89-90
90	13.780,65	406.713,76	4.357.096,15			



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
				212,21	105,20	90-91
91	13.885,85	406.657,68	4.357.007,14			
				229,57	62,35	91-92
92	13.948,21	406.610,21	4.356.966,71			
				229,71	112,82	92-93
93	14.061,02	406.524,17	4.356.893,74			
				192,59	161,92	93-94
94	14.222,95	406.488,88	4.356.735,71			
				193,06	94,91	94-95
95	14.317,85	406.467,42	4.356.643,26			
				175,35	186,64	95-96
96	14.504,50	406.482,55	4.356.457,23			
				175,58	173,91	96-97
97	14.678,40	406.495,94	4.356.283,84			
				175,71	164,09	97-98
98	14.842,49	406.508,21	4.356.120,21			
				243,53	13,79	98-99
99	14.856,28	406.495,87	4.356.114,06			
				243,18	582,44	99-100
100	15.438,72	405.976,09	4.355.851,26			
				242,5	74,64	100-101
101	15.513,37	405.909,86	4.355.816,83			
				243,17	466,79	101-102
102	15.980,15	405.493,36	4.355.606,07			
				244,39	45,77	102-103
103	16.025,92	405.452,09	4.355.586,29			
				242,41	22,85	103-104
104	16.048,77	405.431,84	4.355.575,70			
				244,91	29,07	104-105
105	16.077,84	405.405,51	4.355.563,38			



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
				242,58	310,90	105-106
106	16.388,74	405.129,53	4.355.420,22			
				241,14	231,80	106-107
107	16.620,54	404.926,52	4.355.308,34			
				240,93	5,90	107-108
108	16.626,44	404.921,37	4.355.305,47			
				244,31	66,56	108-109
109	16.692,99	404.861,39	4.355.276,62			
				348,72	9,63	109-110
110	16.702,62	404.859,51	4.355.286,06			
				348,51	322,91	110-111
111	17.025,53	404.795,16	4.355.602,49			
				330,01	273,38	111-112
112	17.298,90	404.658,52	4.355.839,27			
				330,53	291,93	112-113
113	17.590,83	404.514,92	4.356.093,44			
				305,81	71,49	113-114
114	17.662,33	404.456,94	4.356.135,27			
				312,64	154,07	114-115
115	17.816,40	404.343,60	4.356.239,63			
				317,94	144,74	115-116
116	17.961,14	404.246,63	4.356.347,09			
				336,35	199,01	116-117
117	18.160,15	404.166,79	4.356.529,38			
				333,39	174,23	117-118
118	18.334,37	404.088,75	4.356.685,15			
				316,57	156,39	118-119
119	18.490,76	403.981,25	4.356.798,73			
				331,82	115,91	119-120
120	18.606,67	403.926,52	4.356.900,90			
				316,9	82,68	120-121



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
121	18.689,35	403.870,02	4.356.961,27			
				316,12	150,39	121-122
122	18.839,74	403.765,77	4.357.069,66			
				317,74	253,15	122-123
123	19.092,89	403.595,53	4.357.257,02			
				314,58	237,82	123-124
124	19.330,71	403.426,14	4.357.423,95			
				310,79	226,89	124-125
125	19.557,60	403.254,35	4.357.572,17			
				305,42	232,58	125-126
126	19.790,18	403.064,81	4.357.706,96			
				312,19	323,20	126-127
127	20.113,38	402.825,33	4.357.924,00			
				240,42	73,12	127-128
128	20.186,50	402.761,74	4.357.887,91			
				241,25	247,15	128-129
129	20.433,65	402.545,07	4.357.769,02			
				234,38	81,21	129-130
130	20.514,85	402.479,05	4.357.721,73			
				260,85	191,75	130-131
131	20.706,60	402.289,74	4.357.691,24			
				263,85	206,95	131-132
132	20.913,56	402.083,98	4.357.669,07			
				298,96	227,42	132-133
133	21.140,98	401.885,00	4.357.779,20			
				295,46	67,56	133-134
134	21.208,54	401.824,04	4.357.808,32			
				251,84	103,78	134-135
135	21.312,32	401.725,09	4.357.777,02			
				236,25	123,48	135-136



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
136	21.435,80	401.622,43	4.357.708,40			
				239,37	191,13	136-137
137	21.626,93	401.457,96	4.357.611,03			
				266,22	182,36	137-138
138	21.809,29	401.276,00	4.357.599,01			
				286,72	197,45	138-139
139	22.006,74	401.086,89	4.357.655,80			
				358,67	247,30	139-140
140	22.254,04	401.081,17	4.357.903,03			
				358,74	172,85	140-141
141	22.426,89	401.077,36	4.358.075,84			
				4,86	31,21	141-142
142	22.458,10	401.080,00	4.358.106,94			
				49,37	24,54	142-143
143	22.482,65	401.098,63	4.358.122,92			
				60,18	127,33	143-144
144	22.609,97	401.209,10	4.358.186,23			
				60,11	174,93	144-145
145	22.784,90	401.360,76	4.358.273,40			
				44,8	112,26	145-146
146	22.897,16	401.439,86	4.358.353,06			
				22,23	208,11	146-147
147	23.105,28	401.518,61	4.358.545,70			
				21,99	203,63	147-148
148	23.308,90	401.594,84	4.358.734,52			
				3,46	162,15	148-149
149	23.471,06	401.604,61	4.358.896,38			
				351,11	152,53	149-150
150	23.623,59	401.581,04	4.359.047,08			
				11,01	148,72	150-151
151	23.772,31	401.609,47	4.359.193,06			



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
				20,63	291,27	151-152
152	24.063,58	401.712,05	4.359.465,67			
				21,09	287,02	152-153
153	24.350,60	401.815,34	4.359.733,46			
				22,16	244,85	153-154
154	24.595,45	401.907,71	4.359.960,22			
				22,64	246,22	154-155
155	24.841,68	402.002,49	4.360.187,47			
				21,83	156,47	155-156
156	24.998,15	402.060,67	4.360.332,72			
				21,84	212,48	156-157
157	25.210,62	402.139,71	4.360.529,95			
				22,09	184,56	157-158
158	25.395,19	402.209,13	4.360.700,96			
				21,15	271,05	158-159
159	25.666,24	402.306,91	4.360.953,76			
				20,8	246,17	159-160
160	25.912,41	402.394,34	4.361.183,88			
				18,6	3,08	160-161
161	25.915,49	402.395,32	4.361.186,80			
				18,08	11,32	161-162
162	25.926,81	402.398,84	4.361.197,56			
				22,99	241,43	162-163
163	26.168,24	402.493,12	4.361.419,82			
				22,57	237,66	163-164
164	26.405,90	402.584,35	4.361.639,27			
				22,42	234,32	164-165
165	26.640,22	402.673,70	4.361.855,89			
				22,78	231,70	165-166
166	26.871,92	402.763,43	4.362.069,51			



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
				21,45	22,59	166-167
167	26.894,51	402.771,69	4.362.090,54			
				21,48	221,58	167-168
168	27.116,09	402.852,84	4.362.296,72			
				21,11	21,79	168-169
169	27.137,88	402.860,69	4.362.317,05			
				21,88	16,27	169-170
170	27.154,15	402.866,75	4.362.332,15			
				21,88	244,25	170-171
171	27.398,41	402.957,77	4.362.558,81			
				22,42	119,94	171-172
172	27.518,35	403.003,51	4.362.669,69			
				11,83	58,41	172-173
173	27.576,76	403.015,49	4.362.726,86			
				20,28	111,27	173-174
174	27.688,03	403.054,05	4.362.831,23			
				20,81	203,66	174-175
175	27.891,68	403.126,41	4.363.021,60			
				20,08	221,83	175-176
176	28.113,51	403.202,58	4.363.229,94			
				17,26	113,74	176-177
177	28.227,25	403.236,34	4.363.338,55			
				17,09	299,10	177-178
178	28.526,35	403.324,26	4.363.624,44			
				20,56	158,93	178-179
179	28.685,28	403.380,07	4.363.773,25			
				17,54	234,01	179-180
180	28.919,30	403.450,61	4.363.996,38			
				6,98	274,11	180-181
181	29.193,41	403.483,90	4.364.268,46			
				6,92	94,44	181-182



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
182	29.287,85	403.495,28	4.364.362,21			
				8,32	237,42	182-183
183	29.525,26	403.529,64	4.364.597,13			
				7,59	250,52	183-184
184	29.775,79	403.562,72	4.364.845,46			
				5,72	158,56	184-185
185	29.934,35	403.584,57	4.365.002,51			
				3,31	243,58	185-186
186	30.177,93	403.608,85	4.365.244,88			
				2,49	240,23	186-187
187	30.418,16	403.622,72	4.365.484,71			
				0,47	208,18	187-188
188	30.626,34	403.631,76	4.365.692,69			
				355,47	244,09	188-189
189	30.870,43	403.633,78	4.365.936,77			
				3,65	209,32	189-190
190	31.079,75	403.630,93	4.366.146,07			
				7,85	102,91	190-191
191	31.182,66	403.644,99	4.366.248,02			
				16	158,21	191-192
192	31.340,87	403.688,59	4.366.400,10			
				352,78	118,21	192-193
193	31.459,08	403.673,74	4.366.517,37			
				339,01	133,46	193-194
194	31.592,53	403.625,93	4.366.641,97			
				350,93	144,92	194-195
195	31.737,46	403.603,08	4.366.785,08			
				13,77	50,74	195-196
196	31.788,20	403.615,16	4.366.834,36			
				10,06	151,16	196-197



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
197	31.939,35	403.641,57	4.366.983,19			
				10,04	180,53	197-198
198	32.119,89	403.673,04	4.367.160,96			
				20,99	159,41	198-199
199	32.279,30	403.730,13	4.367.309,80			
				4,33	99,99	199-200
200	32.379,28	403.737,69	4.367.409,50			
				358,49	168,71	200-201
201	32.547,99	403.733,24	4.367.578,15			
				8,69	126,03	201-202
202	32.674,03	403.752,27	4.367.702,74			
				9,86	220,59	202-203
203	32.894,62	403.790,04	4.367.920,07			
				17,42	78,75	203-204
204	32.973,37	403.813,62	4.367.995,21			
				43,46	83,39	204-205
205	33.056,76	403.870,99	4.368.055,73			
				45,08	142,50	205-206
206	33.199,26	403.971,89	4.368.156,36			
				51,76	143,09	206-207
207	33.342,36	404.084,27	4.368.244,94			
				59,42	146,36	207-208
208	33.488,72	404.210,28	4.368.319,39			
				58,05	59,77	208-209
209	33.548,48	404.260,99	4.368.351,02			
				58,36	56,07	209-210
210	33.604,55	404.308,73	4.368.380,43			
				79,24	208,93	210-211
211	33.813,49	404.513,99	4.368.419,43			
				109,82	160,48	211-212
212	33.973,97	404.664,97	4.368.365,02			



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
				116,7	191,42	212-213
213	34.165,39	404.835,98	4.368.279,02			
				103,24	39,82	213-214
214	34.205,21	404.874,74	4.368.269,90			
				72,43	100,83	214-215
215	34.306,04	404.970,87	4.368.300,32			
				76,82	50,23	215-216
216	34.356,27	405.019,78	4.368.311,78			
				133,66	53,65	216-217
217	34.409,92	405.058,59	4.368.274,74			
				141,07	255,55	217-218
218	34.665,47	405.219,18	4.368.075,95			
				154,64	39,76	218-219
219	34.705,23	405.236,20	4.368.040,02			
				162,47	24,11	219-220
220	34.729,34	405.243,47	4.368.017,03			
				142,8	217,97	220-221
221	34.947,31	405.375,26	4.367.843,42			
				115,59	21,04	221-222
222	34.968,35	405.394,24	4.367.834,33			
				99,31	116,42	222-223
223	35.084,77	405.509,13	4.367.815,49			
				111,47	209,29	223-224
224	35.294,06	405.703,89	4.367.738,88			
				93,65	409,83	224-225
225	35.703,89	406.112,89	4.367.712,78			
				111,02	316,73	225-226
226	36.020,62	406.408,54	4.367.599,17			
				149,99	99,23	226-227
227	36.119,85	406.458,17	4.367.513,24			



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
				115,25	110,23	227-228
228	36.230,08	406.557,87	4.367.466,22			
				94,95	69,57	228-229
229	36.299,65	406.627,18	4.367.460,21			
				82,74	91,83	229-230
230	36.391,48	406.718,27	4.367.471,82			
				94,34	49,50	230-231
231	36.440,98	406.767,63	4.367.468,07			
				118,48	73,29	231-232
232	36.514,27	406.832,05	4.367.433,13			
				105,66	77,64	232-233
233	36.591,91	406.906,81	4.367.412,17			
				85,33	72,25	233-234
234	36.664,16	406.978,82	4.367.418,05			
				108,14	75,93	234-235
235	36.740,09	407.050,98	4.367.394,41			
				78,1	91,71	235-1

PERÍMETRO ENCLAVADO "A"

PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
A1	0	409.360,74	4.363.262,86			
				84,66	126,70	A1-A2
A2	126,70	409.234,59	4.363.251,07			
				76,2	89,00	A2-A3
A3	215,70	409.148,16	4.363.229,85			
				33,67	16,82	A3-A4
A4	232,52	409.138,84	4.363.215,85			
				79,46	10,22	A4-A5
A5	242,74	409.128,79	4.363.213,98			



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
				70,37	34,55	A5-A6
A6	277,28	409.096,25	4.363.202,38			
				55,98	45,86	A6-A7
A7	323,14	409.058,24	4.363.176,72			
				93,16	29,03	A7-A8
A8	352,18	409.029,25	4.363.178,32			
				104,78	12,94	A8-A9
A9	365,12	409.016,74	4.363.181,62			
				85,17	100,57	A9-A10
A10	465,68	408.916,53	4.363.173,15			
				88,6	130,73	A10-A11
A11	596,41	408.785,84	4.363.169,95			
				73,82	118,74	A11-A12
A12	715,15	408.671,80	4.363.136,87			
				7,02	237,70	A12-A13
A13	952,86	408.642,74	4.362.900,95			
				83,48	248,11	A13-A14
A14	1.200,96	408.396,24	4.362.872,77			
				28,92	15,29	A14-A15
A15	1.216,25	408.388,85	4.362.859,39			
				358,63	10,30	A15-A16
A16	1.226,55	408.389,10	4.362.849,09			
				354,24	22,03	A16-A17
A17	1.248,58	408.391,31	4.362.827,17			
				340,52	114,52	A17-A18
A18	1.363,10	408.429,49	4.362.719,20			
				339,9	226,83	A18-A19
A19	1.589,94	408.507,44	4.362.506,18			
				251,74	139,97	A19-A20



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
A20	1.729,91	408.640,36	4.362.550,04			
				202,76	42,67	A20-A21
A21	1.772,58	408.656,86	4.362.589,39			
				278,09	49,77	A21-A22
A22	1.822,34	408.706,13	4.362.582,38			
				244,43	198,16	A22-A23
A23	2.020,50	408.884,89	4.362.667,89			
				224,43	61,16	A23-A24
A24	2.081,66	408.927,70	4.362.711,57			
				200,29	44,14	A24-A25
A25	2.125,80	408.943,00	4.362.752,97			
				233,56	87,72	A25-A26
A26	2.213,52	409.013,57	4.362.805,08			
				215,79	87,90	A26-A27
A27	2.301,42	409.064,97	4.362.876,38			
				219,48	191,45	A27-A28
A28	2.492,87	409.186,70	4.363.024,15			
				217,37	277,87	A28-A29
A29	2.770,74	409.355,34	4.363.244,99			
				196,83	18,67	A29-A1

PERÍMETRO ENCLAVADO "B"

PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
B1	0	405.290,17	4.366.735,44			
				139,76	22,85	B1-B2
B2	22,85	405.275,41	4.366.752,88			
				101,75	9,99	B2-B3
B3	32,84	405.265,63	4.366.754,91			



PUNTOS		COORDENADAS		AZIMUT	DISTANCIA (m)	TRAMO
PIQUETE	DIST. A ORIGEN (m)	X	Y			
				0,54	18,39	B3-B4
B4	51,23	405.265,45	4.366.736,52			
				272,51	24,74	B4-B1

### METODOLOGÍA EMPLEADA

Para la obtención de datos topográficos de los piquetes en campo, así como para su posterior replanteo, se han empleado técnicas GPS en modo RTK (Real Time Kinematic), obteniéndose las correcciones necesarias desde las estaciones permanentes del IGN (Instituto Geográfico Nacional) a través de telefonía.

Para ello, se ha utilizado un colector de datos de la marca Leica y modelo Zeno 20.

En los lugares en los cuales, debido a la vegetación existente o debido a la falta de señal telefónica, es imposible trabajar en modo RTK, se ha realizado un post-proceso de las observaciones realizadas, con un tiempo no inferior a 20 minutos para cada una de ellas. En este caso particular, las correcciones necesarias para las observaciones, se obtienen en formato RINEX publicadas por el IGN a través de su página web.

El software utilizado para el post-proceso, es Software específico para el colector Leica Zeno 20 integrado dentro de programa ArcMap.

El Sistema de Referencia empleado es el sistema ETRS 89, siendo la proyección para la obtención de coordenadas la proyección UTM huso 30 (Universal Transversa Mercator).



AÑO XLIV Núm. 65

3 de abril de 2025

11819

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Corrección de errores de la Resolución de 24/03/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el deslinde del monte de utilidad pública número 1, Quintos de Mora, del catálogo de ciudad Toledo, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales y sito en el término municipal de Los Yébenes. Expediente: Id 4095. [2025/2859]**

Advertido error material en el texto de la Resolución de 24/03/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el deslinde del MUP nº 1 Quintos de Mora del catálogo de ciudad Toledo, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales y sito en el término municipal de Los Yébenes, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 64 de fecha 02 de abril de 2025, procede su corrección al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se indica a continuación:

En la página 11696, en el resuelve tercero:

Donde dice:

Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real.

Debe decir:

Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo.

Toledo, a 24 de marzo de 2025.- La Consejera de Desarrollo Sostenible, Mercedes Gómez Rodríguez.  
Nº. I.-1870